

TARTAGAL, 19 de octubre de 2.015.-

RESOLUCION Nº 470-SRT-2.015.

EXPEDIENTE Nº 20.211/2.015.

VISTO:

Las Facturas: Nº 0002-00000001; Nº 0002-00000002; Nº 0002-00000003; Nº 0002-00000004; Nº 0002-00000005; Nº 0002-00000006; Nº 0002-00000007; Nº 0002-00000008; Nº 0002-00000009; Nº 0002-00000010; Nº 0002-00000011; Nº 0002-00000012; Nº 0002-00000013 y Nº 0002-00000014 correspondientes al mes de setiembre y las Factura: Nº 0002-00000016; Nº 0002-00000017; Nº 0002-00000018; Nº 0002-00000019; Nº 0002-00000020; Nº 0002-00000021; Nº 0002-00000022; Nº 0002-00000023; Nº 0002-00000024 y Nº 0002-00000025 por la primera quincena de octubre de 2.015, de la firma "GASTRONOMÍA LULY"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por los gastos que se originaron por el servicio de comedor destinado a alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este.

Que durante los meses de setiembre y primera quincena de octubre del corriente año, se sirvieron un total de 690 (seiscientos noventa) almuerzos a igual cantidad de alumnos de la mencionada Carrera, a razón de \$ 51,50 cada uno.

Que la Factura Nº 0002-00000015, de fecha 01 de octubre de 2.015, fue emitida por el servicio especial de almuerzo por festejo del Día del Estudiante en donde participaron a 60 (sesenta) alumnos, a razón de \$ 77,25 cada uno.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 573/15 - Expediente Nº 20.211/15.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUARENTA MIL CIENTO SETENTA (\$ 40.170,00), ocasionados por el servicio de comedor, brindado por la firma "GASTRONOMIA LULY", CUIT Nº 20-17750939-7, a alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa victoria Este, durante los meses de setiembre y octubre de 2.015.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CUARENTA MIL CIENTO SETENTA (\$ 40.170,00), a la Partida: 3.9.9 ALIMENTOS del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi



  
Prof. Graciela Andreoli  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.